

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR",en uso de las facultades que le son propias,sanciona con fuerza de

ORDENANZA - Nº 619/89 -

Artículo 1º: Consolidase las **deudas** de los planees de ampliación de red cloacal 1,2 y 3 al 31 de Octubre de 1989, en todas las cuotas emitidas a la fecha y la diferencia para abonar la obra de acuerdo a la cotización a la misma fecha que pueda ser pagada por los contribuyentes frentistas en un máximo de diez (10) cuotas, las cuales serán actualizables por el índice de la Construcción. Para tal actualización se tomará el índice de agosto de 1989 y el índice del mes pre-anterior al del pago de la cuota.- - - - -

Artículo 2º: Las deudas serán al 31-10-89 las siguientes teniendo en cuenta la ultima cuota emitida. - - - - -
Plan 1 Australes 6.471,79
Plan 2 • Australes 17.246,53
Plan 3 Australes 19.799,10

Artículo 3º: En los casos especiales **por** los cuales los contribuyentes no puedan abonar dichas deudas, autorizase al DE a ampliar el número de cuotas actualizables de acuerdo al Artículo 1º.- - - - - « . - - - - -

Artículo 4º: El D.E deberá dirigirse a la DOSBA, para regularizar el contrato vigente.- - - - - .

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese • - - - DADA en la Sala de Sesiones del H.Concejo Dellbeeante de Bolívar, a 6 Días del mes de diciembre de 1989. - - - - - .

FIRMADO: Dr.JUAN E.COLOMBO (PTE.) Sr.HUMBERTO CALIGIURI (Srio.)

ES COPIA

